



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 23

DÍA 1 DE JUNIO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día uno de junio de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don José María Sáez Morón, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018.(SE PASARÁ, PARA SU APROBACIÓN, EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SE CELEBRE).

No se trae a esta sesión.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE ENRIQUE MARTÍNEZ LACUESTA.

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. N.º 4.280/2018 de fecha 14/05/2018, por el que solicita el disfrute, en compensación por los servicios extraordinarios ya reconocidos, los días:

- El día 21/06/2018, 3h 21 minutos.
- El día 22/06/2018, 7h.
- Los días 2/07/2018 a 31/07/2018, 1h 30 minutos diarios.
- Los días 3/08/2018 a 7/08/2018, 1h 30 minutos diarios.
- El día 8/08/2018, 2h 12 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/11/2017, por el que se acordaba reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Enrique Martínez Lacuesta 40 horas 21 minutos durante un plazo excepcional de 8 meses en vez de lo 4 fijados en el Acuerdo/Convenio.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/04/2018, por el que se acordaba reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Enrique Martínez Lacuesta, 12 horas 45 minutos durante un periodo de 12 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/Convenio.



Visto el calendario laboral de D. Enrique Martínez Lacuesta:
Junio, de 9.15 a 13.15 y de 17.30 a 20.30
Julio y Agosto, de 9.00 a 14.30 y de 19.00 a 20.30

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual (...) 2.2. *Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.*

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- *El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.*
- *El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.*
- *La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.*
- *El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."*

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta el disfrute del permiso por él solicitado.

- Tiempo restante J.G.L. 20/11/2017= 0

- Tiempo restante J.G.L. 9/04/2018= 0

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A RAKEL MARTINEZ OCHOA

Visto el escrito presentado por D^a. Rakel Martínez Ochoa , R.E. N^o 4.646/2018 de fecha 24/05/2018, por el que solicita el reconocimiento de 2 horas como Secretaria de la Comisión municipal de la mujer del día 24/04/2018, para disfrutarlos como tiempo libre el día 25/05/2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual (...) 2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de



los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a Rakel Martínez Ochoa 3 horas 30 minutos, para su disfrute en tiempo libre, por la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- El día 24/04/2018, 2 horas * 1,75 = 3 horas 30 minutos.

2). Autorizar a D^a Rakel Martínez Ochoa el disfrute de lo siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios reconocidos en tiempo libre:

- El día 25/05/2018, 2 horas.

Tiempo restante = 1 hora 30 minutos.

3).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.3.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR Y ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. N^o 4.772/2018 de fecha 29/05/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre por los servicios extraordinarios realizados con ocasión de la vista al parque Warner, así como la ampliación del plazo establecido para el disfrute de las mismas pasando de 4 meses a 1 año, según el siguiente detalle:

- El día 26/05/2018, 12 horas 30 minutos.



- El día 26/05/2018, 2 horas nocturnas.
- El día 27/05/2018, 10 minutos festivo nocturnos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 23/04/2018 por el que se autorizaba a D. Enrique Martínez Lacuesta y a D^a M.^a José Salazar Gómez la realización de servicios extraordinarios los días 26/05/2018 y 27/05/2018 con ocasión del viaje al parque Warner.

7 Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

V ista la conformidad del Concejal del Área.

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D^a. María José Salazar Gómez, los siguientes servicios extraordinarios



durante un periodo de 12 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/convenio:

- El día 26/05/2018, 12 horas 30 minutos * 1,75 = 21 horas 53 minutos.
- El día 26/05/2018, 2 horas nocturnas * 2 = 4 horas
- El día 27/05/2018, 10 minutos festivo nocturnos * 2,5 = 25 minutos.

Tiempo total reconocido = 26 horas 18 minutos

2).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Enrique Martínez Lacuesta, los siguientes servicios extraordinarios durante un periodo de 12 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/convenio:

- El día 26/05/2018, 12 horas 30 minutos * 1,75 = 21 horas 53 minutos.
- El día 26/05/2018, 2 horas nocturnas * 2 = 4 horas
- El día 27/05/2018, 10 minutos festivo nocturnos * 2,5 = 25 minutos.

Tiempo total reconocido = 26 horas 18 minutos

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación



por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2018/BR/38	HERRAN LOPEZ, FAUSTINO	33,01	SIN DNI/DIRECCI

4.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 114/2018-C

Dada cuenta del Recurso Contencioso Administrativo/Procedimiento Abreviado nº 114/2018-C interpuesto por Opri Obras y Promociones Riojanas S.L. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 509/2017/3.469,91 €.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 114/2018-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

5.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 115/2018-C



Dada cuenta del Recurso Contencioso Administrativo/Procedimiento Abreviado nº 115/2018-C interpuesto por D^a. Ramona Raso Fernández y D^a. Jacinta Raso Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 476/2017/27,87 €, nº 477/2017/351,66 €, nº 478/2017/27,87 € y nº 479/2017/351,66 €.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 115/2018-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

6.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CLINICA DENTAL, EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, NÚMERO 6, BAJO, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR MARTA IBÁÑEZ RAMÍREZ.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de MARTA IBÁÑEZ RAMÍREZ, solicitando licencia ambiental para clínica dental, en calle Ramón y Cajal, número 6, bajo.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 29 de mayo de 2018, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.



Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

3).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, a celebrarse.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

7.1.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, EN CALLE LOS ÁLAMOS, NÚMERO 68, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR CUNCIAL S.A.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CUNCIAL S.A.L., solicitando apertura y puesta en funcionamiento para nave de almacenamiento de artículos del hogar en calle Los Álamos, número 68.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de mayo de 2018, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.



Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

3).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, a celebrarse.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Señora Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se tiene por desistida la petición de subvención para "Sustitución de viga en la Ermita de San Felices".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se resuelve aprobar el texto de la adenda para la financiación de los proyectos en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se resuelve actualizar la aportación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas